



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 035-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 31 de marzo del 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 011-2025-AC-MDT y el Informe N° 039-2025-GPCR-GDESGA-GM-MDT/T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre reconocimiento de Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, modificada por la Ley 31782, establece que "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de recursos del Programa de Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° de la acotada norma, señala lo siguiente: **"2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.** El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)". Asimismo, en su numeral 2.2 expresa: **"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"**.

Que, mediante Informe N° 012-2025-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita reconocimiento del Comité Distrital de Administración del Programa de Vaso de Leche, para lo cual remite Acta de Instalación y juramentación de fecha 06 de febrero de 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 011-2025-OAJ/MDT, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se requiera al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental realizar las acciones administrativas para la reconfiguración de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 31782; a fin de proseguir con el procedimiento establecido por Ley.

Que, mediante Informe N° 039-2025-GPCR-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, se subsana la observación realizada, solicitando el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, conforme al "Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tarucachi 2025" de fecha 25 de marzo de 2025, el cual adjunta. Asimismo, pone de conocimiento que mediante Oficio N° 056-2025-AATAR.DRA.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria de Tarata, comunicó que no es factible la solicitud realizada de designación de "Un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona"; para lo cual, informa que en su reemplazo se designa provisionalmente a la Subprefecta Distrital de Tarucachi, a efectos de continuar con el trámite de ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2025-AC-MDT, de fecha 28 de marzo de 2025, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito Tarucachi, por el periodo 2025-2025, facultando al titular de la entidad para que, a través de una resolución de alcaldía, promulgue la conformación del referido Comité.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito Tarucachi, por el periodo 2025-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	JULIAN CALIZAYA MENDOZA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
MIEMBROS	GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS (E)	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
	LISSETH NAMUCHE MACOTE	NUTRICIONISTA DEL CENTRO DE SALUD DE TARATA
	KAREN GIANELA LIMACHE GONZALES	SUBPREFECTA DE TARUCACHI, REEMPLAZO PROVISIONAL DE UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
	DOMINGA ALE RAMOS	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
	DEYCI EDID ALAY RAMOS	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
	YESSICA ALE NINAJA	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juan Catizaya Mendoza
ALCALDE